



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO CON APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE CURSO 2021-2022

El artículo 193 de los Estatutos de la Universidad de Burgos dispone que se establezca, en la medida de lo posible, una política de becas y ayudas que permitan la realización de los estudios universitarios. En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, se procede a convocar la línea de exención de tasas de matrícula para estudiantes excelentes.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

La Universidad de Burgos convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 10 becas para estudiantes con las mejores calificaciones definitivas en la evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU). Estas ayudas están dirigidas a estudiantes que se matriculen en el primer curso de estudios oficiales de grado, en cualquiera de los centros de la Universidad de Burgos, y suponen la exención total de las tasas de matrícula.

La finalidad de estas ayudas consiste en fomentar la excelencia en los estudios universitarios, incentivando que los estudiantes con mejor aprovechamiento académico elijan como lugar de estudio la Universidad de Burgos, reconociendo los méritos, el esfuerzo y el trabajo realizado a través de la financiación de las tasas de matrícula.

2. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de **12.000 €** y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria **117-332AF-481** del ejercicio presupuestario de 2022.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en la citada aplicación presupuestaria.

3. SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Estudiantes de nuevo ingreso en la universidad que hayan obtenido el título de Bachillerato en el curso 2020-2021
- Estar en condiciones de matricularse en la Universidad de Burgos por primera vez, en primer curso de grado de un plan de estudios oficial.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-06-2021 09:55:59
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-06-2021 13:52:01



- Formalizar la preinscripción en el plazo legalmente establecido y resultar admitido en la Universidad de Burgos.
- Tener una nota igual o superior a 8.5/10 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU)¹, en la convocatoria ordinaria del curso 2020/2021.

Los estudiantes que provienen de Bachilleratos de Investigación/Excelencia realizados en colaboración con la Universidad de Burgos podrán concurrir a estas becas con una nota igual o superior a 8.0/10 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la Evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU), en la convocatoria ordinaria del curso 2020/2021. Se reservarán dos plazas para solicitudes realizadas a través de esta modalidad que pasarán a formar parte del cupo general en caso de no cubrirse.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo de cada ayuda será la exención de las tasas de matrícula.

Estas ayudas están exentas de IRPF

El importe de la matrícula será el establecido en el decreto de la Junta de Castilla y León en el que se fijen los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2021/2022.

5. COMPATIBILIDADES

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible a través del enlace: [solicitud](#)

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León **y finalizará el 30 de julio de 2021.**

Una vez cumplimentada, se deberá imprimir y presentarla a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico> o por cualquiera de los

¹ Nota que se ha obtenido de la media del expediente de bachillerato por 0,60 y la nota de la fase general obligatoria de la EBAU por 0,40

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-06-2021 09:55:59
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-06-2021 13:52:01





procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarla en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de calificaciones en la que conste la nota de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado que incluirá la nota media de bachillerato y la calificación de la fase general obligatoria de la EBAU.

8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La Comisión de estudiantes valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. En caso de empate entre varias solicitudes, la comisión ordenará estas solicitudes en función de la mayor calificación obtenida en la fase general de la EBAU

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos.

El Rector aprobará la concesión de las ayudas.

9. ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

10. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en la página web oficial de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es>)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-06-2021 09:55:59
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-06-2021 13:52:01



11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será el **30 de septiembre de 2021**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Matricularse en la Universidad de Burgos en el curso académico 2021/2022.

13. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se realizará en el año 2022, una vez adjudicadas las becas y ayudas del Ministerio de Educación, ya que ambas ayudas son incompatibles.

14.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.-INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Estudiantes para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Burgos, a 22 de junio de 2021

EL RECTOR

P.D. Resolución 27/01/2021 (29/01/2021)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero

Firmado digitalmente
por CALDERON
CARPINTERO VERONICA
- 71262696W
Fecha: 2021.06.22
13:52:01 +02'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-06-2021 09:55:59
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-06-2021 13:52:01

